



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

Magistrado Ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJH-PSAA12-0039
(Julio 31 de 2012)

“Por el cual se prorroga del cierre extraordinario de unos despachos de Magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdos 433 de 1999 y No.PSAA12-9541 de 2012, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del día 31 de Julio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PSAA12-9524 de 21 de julio de 2012, “Por el cual se prorrogan y se ajustan algunas medidas en el marco del Plan Especial de Descongestión para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones”, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura creó un despacho de Magistrado de Descongestión para el Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, para el cual fue designada la doctora Zoranny Castillo Otálora, quien tomó posesión de dicho cargo el día 24 de Julio de 2012.

Que el Artículo 7 del Acuerdo No.PSAA12-9451 de 2012, señala:

ARTÍCULO 7º- *Redistribución de procesos que continúan rigiéndose por el régimen jurídico anterior al previsto en la Ley 1437 de 2011.* La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura quedará facultada para redistribuir los procesos entre los despachos permanentes y de descongestión que continuarán con los procesos del régimen jurídico anterior, teniendo en cuenta, entre otros los siguientes criterios, la antigüedad, complejidad, duración, tipología, procesos para fallo y trámite.

Que con fundamento en lo anterior, mediante Acuerdo PSAA12-0036 del 24 de Julio de 2012, esta Sala autorizó el cierre extraordinario de los despachos de los doctores **GERARDO IVAN MUÑOZ HERMIDA, JORGE AUGUSTO CORREDOR RODRIGUEZ Y ZORANNY CASTILLO OTALORA**, Magistrados del Tribunal

Contencioso Administrativo que continuarán conociendo del sistema escritural, durante los días **25, 26, 27, 30 y 31 de julio de 2012**, con el fin de adelantar la depuración de procesos, el cambio de carátulas, constancias secretariales, ajustes del registro en el software, entre otras labores.

Que mediante oficio TCAH-D3D-001 del 30 de julio de 2012, la doctora Zoranny Castillo Otalora, Magistrada en Descongestión del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, solicita se le autorice el cierre extraordinario de su despacho por los días 1, 2 y 3 de agosto del año que transcurre, teniendo en cuenta que durante los días 25 al 31 se le hizo entrega de los procesos y aun no ha podido organizarlos.

Que en el seguimiento permanente realizado al proceso de redistribución, se advirtió que los despachos involucrados no han terminado con la labor de depuración, organización y sistematización de la totalidad de los procesos objeto de redistribución, por tal razón esta Sala considera necesario que se prorrogue el cierre de los mismos por el término de dos (2) días más, es decir por los días 1 y 2 de agosto del año en curso, con el fin de finalizar dichas actividades y evitar posteriores traumatismos en el manejo de los expedientes y atención a los usuarios.

Que en este orden de ideas, esta Sala ordenará la prórroga del cierre extraordinario de los despachos de los Magistrados Gerardo Iván Muñoz Hermida, Jorge Augusto Corredor Rodríguez y Zoranny Castillo Otalora y como consecuencia de lo anterior se suspenderán los términos procesales por dicho lapso.

En mérito de lo aquí expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el cierre extraordinario de los despachos de los doctores **GERARDO IVAN MUÑOZ HERMIDA, JORGE AUGUSTO CORREDOR RODRIGUEZ Y ZORANNY CASTILLO OTALORA**, Magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo que continuarán conociendo del sistema escritural, durante los días **1 y 2 de Agosto de 2012**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia del cierre de los referidos despachos judiciales, los términos procesales se suspenderán por dicho lapso.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese la decisión contenida en este Acuerdo a los despachos involucrados, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Oficina Judicial de Neiva.

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJH-PSAA12-0039 del 31 de julio de 2012. “Por el cual se proroga el cierre extraordinario de unos despachos de Magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo”

ARTICULO CUARTO.- Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil doce (2012)

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

CSJH/PSA/ERS/dpr